



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 366 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 29 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 1182-2015-GRJ/ORAJ de fecha 21 de Diciembre del 2015; el Reporte N° 4456-2015-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de Diciembre del 2015; la Carta N° 043-2015-UEZR/IA de fecha 11 de Diciembre del 2015, mediante la cual el Supervisor de Obra – Ing. Emerson Zavala Rutti, Supervisor de Obra, informa la culminación de la Obra **"Culminación del Revestimiento de la Red de Canales Principales del Distrito Capital de Chupaca – Región Junín III Etapa"**, en virtud a ello, solicita la designación del comité de recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Carta N° 43-2015-UEZR/IA, de fecha 11 de Diciembre del 2015, el Ingeniero Emerson Zavala Rutti, Supervisor de la Obra: "Culminación del Revestimiento de la Red de Canales Principales del Distrito Capital de Chupaca – Región Junín III Etapa", informa que ha concluido la ejecución física de la obra, por lo que solicita la recepción de la misma;

Que, con Reporte N° 4456-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de Diciembre del 2015, Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura la designación del Comité de Recepción de la referida Obra; proponiendo la siguiente terna para la conformación del Comité de recepción de la mencionada obra:

- Presidente : Ing. Gina Elizabeth Peña Garcia
- Miembro : Ing. Emerson Zavala Rutti
- Miembro : CPC Magdalena Romero Cabrera

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el Artículo 210° numeral 1 señala:

"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad,





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."

Que, es menester advertir lo dispuesto por la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", la cual en el numeral 6.6.1., establece:

"La terminación de la Obra será constatada en Cuaderno de Obra, la misma que tendrá pronunciamiento del Supervisor o Inspector, confirmando la terminación según la meta dispuesta en el Expediente Técnico y sus modificatorias. Corresponde formalizar emitiendo el Acta de Terminación de Obra respectiva, elaborada por el Residente y firmada conjuntamente con el Inspector o Supervisor (...)"

Que, en el presente caso, mediante anotación en el cuaderno de Obra, asiento N° 145 de fecha 07 de Diciembre del 2015, el supervisor de obra, informa sobre la conclusión de la ejecución de la Obra: "Culminación del Revestimiento de la Red de Canales Principales del Distrito Capital de Chupaca – Región Junín III Etapa"; además se menciona que la Obra se concluyó satisfactoriamente al 100% de lo programado; lo cual está acreditado con las copias del cuaderno de obra adjunto a la presente:

"Asiento N° 145 del Supervisor de Obra: de fecha 07 de Diciembre del 2015. (...) "Habiendo sido comunicado la culminación de la Obra se proceda a verificar las metas ejecutadas en presencia del Residente de Obra y beneficiarios luego del cual se ratifica la culminación de la Obra y se proceda a solicitar al Gobierno Regional de Junín (Entidad) a recepcionar la obra de acuerdo a la norma vigente".

Que, considerando que, de acuerdo a las copias del cuaderno de obra adjunto al presente expediente administrativo; así como el acta de culminación de obra, que ratifica lo indicado en el cuaderno de obras, se advierte que la obra se terminó el 07 de Diciembre del 2015, información que es ratificado con la Carta N° 43-2015-UEZR/IA, de fecha 11 de Diciembre del 2015, suscrita por Ing. Emerson Zavala Rutti, Supervisor de Obra; Así mismo se advierte que la presente tramitación se encuentra dentro de los plazos previstos por la norma, por lo que es factible declarar su PROCEDENCIA para la conformación del comité de recepción propuesto;





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "**Culminación del Revestimiento de la Red de Canales Principales del Distrito Capital de Chupaca – Región Junín III Etapa**", la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : Ing. GINA ELIZABETH PEÑA GARCÍA

MIEMBRO : Ing. EMERSON ZAVALA RUTTI

MIEMBRO : C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2015


Abog. A. Antonieta Vidallon Rojas
SECRETARIA GENERAL